BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2022-MDK/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO PERIODICO CON PAVIMENTO BASICO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION - CUSCO"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
RUC Nº	:	20178199251
Domicilio legal	:	JOSE OLAYA 151 – 153 PLAZA MAYOR DE LA PACIFICACION, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION - CUSCO
Teléfono:	:	
Correo electrónico:	:	logistica@munikimbiri.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO PERIODICO CON PAVIMENTO BASICO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION - CUSCO"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 OSCE N° 132-2022-MDK/CS de fecha 23/08/2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **45 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 0.10 (10/100 soles) por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo a la tarifa del mercado local en la caja de la entidad, ubicado en el Jr. José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Especificaciones técnicas.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[4]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*

a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo Nº 7)**.*

- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

c) *En el* [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] *los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según* ***Anexo Nº 10.***

- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

  Ítem Nº [...]

d) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa* ***(Anexo N°11).***

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Estructura de costos[6].

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[6] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[7].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad, ubicado en el Jr. José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco

[7] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES. Corresponderá 02 pagos por el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área Usuaria.
- Informe del funcionario residente del proyecto y la firma del supervisor emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Unidad de Logística de la Municipalidad, ubicado en el Jr. José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco.

.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON PAVIMENTO BÁSICO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. William Lazaro Huario
G.D.T. e Infraestructura

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI (en adelante LA ENTIDAD).

1.2 FINALIDAD PÚBLICA

Gestionar de manera eficiente y eficaz la infraestructura de transporte, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial mediante actividades de PLANIFICACION; EJECUCION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN de tal forma que durante la vigencia del contrato se recupere y asegure una adecuada transitabilidad para el transporte de pasajeros y carga de la vía materia del presente contrato.

Dicha finalidad se espera alcanzarse mediante el servicio a intervenir en el:

MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON PAVIMENTO BÁSICO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con una longitud total a atender el servicio de 2.84 kilómetros.

1.3 OBJETIVOS

Los presentes Términos de referencia tienen por finalidad describir el objeto y alcances del servicio siguiente:

MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON PAVIMENTO BÁSICO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con una longitud de 2.84 kilómetros.

El Contratista que se seleccione con base a los presentes Términos de Referencia queda obligado a cumplir con las prestaciones previstas y a desarrollar las actividades de Conservación Vial necesarias con la finalidad de alcanzar y mantener los resultados, estándares o niveles de servicio establecidos en los Términos de Referencia, los que se integrarán al Contrato correspondiente en forma automática.

En relación a otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, deberá remitirse a las definiciones y disposiciones contenidas en los siguientes documentos, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación:

- **RM 817-2006-MTC/09, Política nacional del Sector Transportes.**
- **D.S 017-2007-MTC: Reglamento Nacional de Jerarquización Vial.**
- **D.S. 012-2013-MTC: Actualización del Clasificador de Rutas**
- **D.S 034-2008-MTC: Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.**
- **D.S 011-2009-MTC: Modificación del Artículo 15 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.**
- **D.S. 026-2009-MTC: Incorporan Artículo 5-A en el D.S. 044-2008-MTC.**
- **R.D.22-2013-MTC/14: Esp. Téc. Construc. Carreteras EG-2013**
- **R.D. 08-2014-MTC/14: Manual de Carretera-Mantenimiento o Conservación Vial.**
- **Normas complementarias de otros sectores: MEF (SNIP); Ley de Contrataciones del Estado, Normas ambientales, etc.**
  Esta normatividad se podrá ubicar en la página web:
  http://www.mtc.gob.pe/portal/transportes/caminos_ferro/manuales.htm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO
Ing. William Yuseo Hilario
G.D.T. e Infraestructura

1.4 ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO A CONTRATAR

Los presentes Términos de Referencia contienen información técnica de prestaciones y gestión; así como, los niveles de servicio, resultados o estándares mínimos que debe alcanzar el Contratista, en cada Tramo del Corredor Vial, de manera sostenida durante el plazo de ejecución del servicio. La actividad del Contrato se implementará conforme se explica y desarrolla a continuación:

META	RESUMEN DEL MANTENIMIENTO
1. Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico con Pavimento Básico del Casco Urbano del Distrito de Kimbiri.	a) **Tratamiento superficial bicapa.** Este trabajo consiste en la colocación de una o más capas de tratamientos, sobre la superficie de una base imprimada, preparada con tal finalidad, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Mantenimiento. b) **Señalización y seguridad Vial.** Se colocarán señales con la forma, dimensiones y ubicación a utilizar, su fabricación de las señales e hitos kilométricos se hallan de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del

	MTC y la relación de señales a instalar está indicada en los planos y documentos del Expediente Técnico. c) **Protección ambiental.** La protección ambiental esta orientado al manejo ambiental e implementar las acciones preventivas y correctivas que permitan evitar, mitigar, corregir y compensar los daños ocasionados por el Mantenimiento en sus distintas fases (construcción, operación y mantenimiento).

A continuación, se desarrolla el alcance de la Fase que el Contratista debe desarrollar durante la ejecución del Contrato:

	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO CON PAVIMENTO BÁSICO
Actividad	**Desarrollo**
	El Contratista está obligado a iniciar las actividades contractuales desde la fecha en que se da por iniciado el servicio (a la entrega del adelanto o entrega de las áreas y bienes de la vía, lo último que ocurra), el control se hará mediante indicadores de Niveles de Servicio, de resultados o de estándares, siendo dichos términos sinónimos para los fines del Contrato correspondiente, así como también por avances de metrados. La frecuencia de aplicación de los indicadores será quincenal, mensual o anual, según corresponda; así también, podrá ser aleatoria y tanto la frecuencia como la oportunidad, será dispuesta por la Entidad, a su criterio.
a) Mantenimiento Vial Periódica en Vía Afirmada.	Esta actividad será ejecutada en el: MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON PAVIMENTO BÁSICO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con un plazo de ejecución no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario. El Mantenimiento Vial Periódica en Vía Afirmada considerará como mínimo las actividades descritas en el Manual de Carretera – Mantenimiento o Conservación Vial. Siendo que el presente contrato será controlado por avance de metrados y por niveles de servicio, alternativamente el Contratista podrá proponer otra solución a la planteada en los presentes Términos de Referencia, debiendo dicha solución contar con la aprobación de la Entidad y en cualquier caso, la solución tecnológica o alternativa deberá estar sustentada técnicamente y debe estar orientada a garantizar el cumplimiento de los Niveles de Servicio. La solución que se proponga será de entera responsabilidad del contratista y no dará lugar al reconocimiento de presupuesto adicional; es decir, debe ejecutarse al costo de la oferta.
b) Elaboración de Informes Mensuales e Informe Final.	El Contratista elaborará informes mensuales y un informe final conteniendo los resultados de las evaluaciones de los niveles de servicio obtenidos, así como las actividades realizadas durante el servicio, se precisa que existen niveles de servicio que tendrán como mínimo una periodicidad mensualmente y otros que se medirán con distinta periodicidad. Al final del servicio se presentará el Informe final que comprenderá información técnica, económica y financiera del contrato.
c) Implementación del Plan de Manejo Ambiental.	Constituye un conjunto estructurado de medidas destinadas a evitar, mitigar, restaurar o compensar los impactos ambientales negativos previsibles con ocasión de la conservación vial. Las medidas técnicas de mitigación de impactos que se proponen están conceptual y legalmente apoyadas en los instrumentos técnicos y normativos nacionales para la actividad, así como a potenciar los impactos positivos, reducir o eliminar los negativos y compensar las pérdidas que se podrían ocasionar por el desarrollo de los servicios de conservación. En este Ítem es importante considerar el cierre de canteras acorde a la normatividad vigente después de su uso a fin de evitar alteraciones con el medio ambiente y/o problemas sociales con la comunidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. William ... Alvarado
G.D.T. e Infraestructura

CAPITULO II

ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Red Vial a intervenir y Extensión:	MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON PAVIMENTO BÁSICO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con una longitud total a atender el servicio de 2.84 kilómetros.

Recursos asignados al servicio:	Costo Directo 1,114,818.32 GASTOS GENERALES 95,948.13 UTILIDAD 89,185.47 Sub Total 1 1,299,951.92 IGV% 233,991.35 1,533,943.27
Plazo:	El servicio de: MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON PAVIMENTO BÁSICO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con un plazo de ejecución de cuarenta cinco (45) días calendario. Contabilizado desde el inicio efectivo del contrato.
Inicio efectivo del servicio:	La fecha de inicio efectivo del servicio se determina con la entrega formal de las áreas y bienes de la vía. El Contratista asume plena responsabilidad por la Gestión de la carretera a partir de la fecha de inicio efectivo del servicio. La entrega de las áreas y bienes del tramo se efectuará con la participación del represente designado por el Contratista y por el Supervisor y/o Administrador de parte de la Entidad. El presente contrato será ejecutado mediante la modalidad de precios unitarios de las partidas o actividades indicadas, al finalizar la ejecución y para la recepción del servicio, se medirán los niveles de servicio alcanzados, por lo tanto, el contratista-conservador deberá gerenciar bajo su propio riesgo todos sus recursos humanos y/o logísticos y/o materiales y/o económicos para cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado por este concepto.
Conocimiento del terreno:	Se recomienda a los participantes del proceso de selección, realizar una visita a la zona de intervención del mantenimiento periódico con pavimento básico, y para la presentación de la propuesta como cumplimiento de los términos de referencia se deberá sustentar con un acta firmada por la autoridad representante de la zona donde se realizará el servicio.
Detalle del servicio:	El presente MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON PAVIMENTO BÁSICO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE KIMBIRI, comprende la intervención de 2 tramos teniendo como punto inicial en el centro poblado de Kimbiri, TRAMO: AV. LA CONVENCIÓN geográficamente inicia en las coordenadas UTM: 8605064.17S – 631319.35E del sistema WGS-84 zona 18 Sur y su punto final se ubica 8605883.748S-630851.61E, y segundo tramo TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN, geográficamente inicia en las coordenadas UTM: 8605822.071S– 630790.291Edel sistema WGS-84 zona 18 Sur y su punto final se ubica 630790.291S- 631206.3E Topográficamente, comienza a la altura de 586 m.s.n.m. (Km. 00+000) y finaliza a la altura de 580 m.s.n.m. (Km. 2+808) aproximadamente. El alineamiento vertical del tramo AV. LA CONVENCIÓN es ascendente desde el inicio de tramo 0+000km hasta el km 0+944 en el segundo tramo TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN presenta pendiente descendente desde el km 0+944 hasta el km 1+550, el resto del tramo corresponde a una pendiente ascendente mínima hasta el punto final km 2+808, en el alineamiento horizontal se pueden describir curvas y tangentes con diseño adecuado para el correcto funcionamiento de la vía, transversalmente, el tramo no presenta taludes en sus dos extremos en toda su longitud, predominan terrenos planos, el ancho promedio de la plataforma es de 7.00 y 9.10 m.

Ing. William Pineo Huarto
G.D.V e Infraestructura
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI - CUSCO

SUB CAPÍTULO 1

MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON PAVIMENTO BÁSICO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

- El tramo se encuentra a nivel de afirmado.
- El servicio contempla la ejecución de las actividades descritas en la estructura de costos del servicio.
- El Contratista tiene la obligación de ejecutar las actividades desde el inicio efectivo del servicio.
- Todas las actividades que realice el Contratista deben seguir los protocolos establecidos en los documentos técnicos normativos que el MTC ha establecido para tal fin.

Sin embargo, atendiendo a que el presente contrato será controlado por niveles de servicio y por ejecución y avance de metrados, el contratista tendrá que gerenciar y/o utilizar sus recursos (humanos y/o económicos y/o logísticos) para ejecutar todas las actividades que se necesiten y con la frecuencia que se requiera, con la finalidad de cumplir con los entregables descritos para esta actividad y al costo ofertado.

1.1 Mantenimiento Vial Periódica en vía afirmada	
Actividades mínimas	Esta actividad será ejecutada conforme a lo que indique en el Documento Técnico de Mantenimiento Periódico aprobado por la Entidad mediante el resolutivo que corresponda. Los trabajos de Mantenimiento Periódico deberán iniciarse como máximo no más allá de los quince (15) días calendarios posteriores a la concurrencia de los siguientes actos: - Entrega de las áreas y bienes de la vía a intervenir. El contratista desarrollará el Mantenimiento Periódico concordante a su vez con lo indicado en el Manual de Carreteras –Mantenimiento o Conservación Vial, debiendo de considerar como mínimo las actividades indicadas en los presentes términos de referencia. Al último día del plazo de ejecución de cada servicio, el avance de esta partida deberá ser del 100% del tramo.
Nivel de Servicio:	Los niveles de servicio a medir serán los indicados en el Capítulo 3 del Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial en lo que corresponda a: - Conservación de plataforma y taludes. - Conservación de Calzada en vía afirmada. - Conservación de Bermas en vía afirmada. - Conservación del drenaje superficial, drenaje subterráneo y muros. - Conservación de la señalización y dispositivos de seguridad.
Procedimientos y cantidades mínimas:	Los trabajos de conservación periódica observarán lo indicado en la normativa técnica aplicable a esta práctica; por ejecución y avance de metrados, el contratista ejecutará todas las actividades programadas que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado.
Pagos de la actividad	El pago de la actividad se hará en función al avance de metrados efectuado en el mes y al cumplimiento del nivel de servicio indicado para esta actividad. Los pagos serán en dos valorizaciones de forma mensual

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. William Y. Valeo Hilario
G.D.T. e Infraestructura

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

ACTIVIDAD : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON PAVIMENTO BÁSICO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

UBICACION : DPTO: CUSCO PROV: LA CONVENCION DIST: KIMBIRI LOC: KIMBIRI

FECHA : 31/01/2022

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON PAVIMENTO BÁSICO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO longitud 2.840 km"**	-	-	-	-	-
1.1	**TRABAJOS PRELIMINARES**					
1.1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	glb	1			

1.1.2	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACIÓN	km	2.81			
1.1.3	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL	glb	1			
1.1.4	CAMPAMENTOS	m²	960.34			
1.1.5	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN OBRA	glb	1			
1.2	**TRABAJOS EN PLATAFORMA**					
1.2.1	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL	m³	2618.42			
1.2.2	MATERIAL GRANULAR ESTABILIZADO	m³	4059.63			
1.2.3	IMPRIMACION ASFALTICA MC30	m²	27064.2			
1.2.4	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA	m²	27064.2			
1.3	**OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**					
1.3.1	CONFORMACIÓN Y PERFILADO DE CUNETAS	m	5940			
1.4	**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**					
1.4.1	CONSERVACION DE MARCAS EN EL PAVIMENTO	m²	701.68			
1.5	**PROTECCIÓN AMBIENTAL**					
1.5.1	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS	-	-	-	-	-
1.5.1.1	MITIGACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO (RIEGO)	m²	27685			
1.5.2	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	-	-	-	-	-
1.5.2.1	RECUPERACION DE PATIO DE MAQUINAS	ha	0.16			
1.5.2.2	RECUPERACION DE AREAS DE CANTERA	ha	0.39			
1.5.2.3	PROGRAMA DE REVEGETACIÓN	ha	0.39			
1.5.2.4	CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME	m³	13750.6			
1.6	**PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL CONTRA EL COVID -19**					
1.6.1	IMPLEMENTACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL PLAN COVID - 19	glb	1			

El costo de la partida MANTENIMIENTO PERIODICO, ha sido calculado en base a los metrados y actividades indicadas en el cuadro precedente.

Medición del Nivel de Servicio x Ítem:

- Para la supervisión y correspondiente medición de los niveles de servicio en los tramos intervenidos a nivel de Conservación Periódica se aplicarán las variables e indicadores que correspondan en concordancia con lo indicado el Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial.
- Las áreas o sectores donde se medirán los Niveles de Servicio son los señalados en los Términos de Referencia. Así mismo estas actividades deben ser ejecutadas de acuerdo lo que indique el Manual de Carreteras - Conservación o Mantenimiento Vial para estas actividades.
- La Planilla conjuntamente con las Ordenes de Defectos No Admitidos, constituyen los documentos de registro *para comprobar el nivel de servicio prestado o el nivel de incumplimiento de los indicadores. Esta Planilla* deberá ser suscrita por el responsable del tramo como representante del Contratista y por el Supervisor.

Planilla de relevamiento y cálculo de niveles de servicio

ASPECTO INSPECCIONADO	VARIABLE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	NUMERO DE FALLAS (1)	FACTOR DE PESO (2)	% DE INCUMPLIMIENTO (3)
														(3) = (1) x (2) / 10
Calzada	Deformaciones												10	
	Baches												10	
	IRI > 8.0 m/Km												30	
Drenaje	Cunetas												5	
	Alcantarillas												5	
	Badenes												5	
Limpieza	Calzada												5	
Señalización	Vertical												7	
	Horizontal												7	
Seguridad vial	Guardavías												6	
	Delineadores												3	
Zonas laterales	Roce												2	
	Talud inferior												5	
													TOTAL	∑

Procedimiento para el cálculo del porcentaje de incumplimiento de los niveles de servicio:

- La evaluación se hará cada 1 Km., tomándose como muestra un kilómetro al azar el cual se subdividirá en segmentos de 100 m cada uno (Se utilizará una planilla por cada 1 kilómetro).
- El supervisor evaluará las variables en cada uno de los segmentos de 100 m. de acuerdo a los indicadores y tolerancias establecidas para el estándar alcanzado por la carretera o carreteras mediante el Mejoramiento Vial (Pavimentada o Afirmada), procediendo a colocar un aspa (X) en los lugares donde se incumple los niveles de servicio.
- Todas las aspas (X) se suman en la columna (1), luego se multiplican por el Factor de Peso de la columna (2), y se dividen entre 10, siendo ese el porcentaje en cada variable (columna 3).
- El porcentaje total del incumplimiento de cada planilla será la sumatoria de los incumplimientos de cada variable.
- Para calcular el porcentaje total de incumplimiento de niveles de servicio del tramo evaluado, se procederá a realizar la sumatoria de todas planillas del tramo y luego calcular el promedio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. William A. Pineo Hilario
G.D.T. e Infraestructura

CAPÍTULO III
FINALIDAD DEL SERVICIO (RESULTADOS ESPERADOS) Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1 Finalidad del Servicio (Resultados Esperados)

Las actividades de mantenimiento vial que se desarrollan en los presentes Términos de Referencia, son de carácter permanente. El sentido del servicio está orientado a la obtención de un nivel de servicio y a su sostenimiento durante el plazo de vigencia del Contrato respectivo, el cuidado de la infraestructura vial; el relevamiento de la información que produce la carretera y en general, un conjunto de actividades integradas que tienen como finalidad desarrollar la conservación periódica en la vía materia del presente contrato y por ende poner al servicio de los usuarios una infraestructura vial en adecuado funcionamiento.

3.2 Requerimientos Técnicos Mínimos

A) Empresa

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (tres Millones con 00/100 SOLES). MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

B) Definición de Servicios Similares

Conforme a lo indicado en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, el que el término "Carreteras" está referido a las vías que conforman el Sistema de Carreteras involucrando a las vías nacionales, departamentales y vecinales, así mismo el Reglamento Nacional de Jerarquización Vial establece la definición de CARRETERA diferenciándola de las VIAS URBANAS, estableciendo además que es el REGISTRO NACIONAL DE CARRETERAS Y EL CLASIFICADOR DE RUTAS los instrumentos en los que se gestiona la inscripción y registro de las carreteras que integran el SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS por lo que corresponde precisar que en el caso de documentos relacionados a prestaciones ejecutadas dentro del territorio peruano éstas deberán estar referidas a CARRETERAS que integren el SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS del Perú, para el caso

de documentos relacionados a prestaciones ejecutadas fuera de territorio peruano y que no tuvieran la denominación de CARRETERA, serán consideradas como similares a CARRETERA los términos indicados: Ruta; Red Vial; Corredor Vial, Concesión Vial, Autovías; Autopistas, siempre y cuando no se encuentren dentro de zona urbana; en función a lo antedicho el Área Usuaria precisa la definición de **SERVICIOS SIMILARES** como a aquellas prestaciones (obras y/o servicios) de ejecución iguales o similares a las siguientes: creación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reparación y/o recuperación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario y/o mantenimiento mecanizado y/o conservación de carreteras y/o tratamientos Asfálticos Superficiales (Tratamiento Superficial Monocapa y/o Tratamiento Superficial Bi-Capa y/o Tratamientos Superficiales Triples y/o Tratamientos Superficiales Múltiples) y/o Carpeta Asfáltica en Caliente y/o Carpeta Asfáltica en Frío y/o Carpeta Asfáltica con Concreto Asfáltico y/o Asfaltado en Caliente y/o Asfaltado en Frío y/o Concreto Asfáltico y/o Aglomerado Asfáltico y/o Pavimento Asfáltico y/o recapeo asfaltico y/o mezcla bituminosa en caliente y/o mezcla bituminosa en frío y/o mezcla asfáltica en caliente y/o mezcla asfáltica en frío.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(...)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

C) Personal Técnico Mínimo

Ítem	Personal	Profesión	Cantidad	Requerimiento Mínimo
1	**Residente del Servicio**	Ing. Civil	01	Profesional titulado en Ingeniería Civil con experiencia mínima de 2 (dos) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en ejecución de obras y/o supervisión de obras y/o servicios de ejecución y/o servicios de supervisión iguales o similares al objeto de la convocatoria.
2	**Especialista en Suelos y Pavimentos**	Ing. Civil y/o Ing. Geólogo	01	Profesional titulado en Geología y/o Ingeniería Civil con experiencia mínima de (18) meses como especialista en Mecánica de Suelos o especialista en suelos y pavimentos o especialista en mecánica de suelos y pavimentos en ejecución de obras y/o supervisión de obras y/o servicios de ejecución y/o servicios de supervisión iguales o similares al objeto de la convocatoria.
	Especialista ambiental	Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o biólogo	01	Profesional titulado en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o biólogo con experiencia mínima de (18) meses como especialista ambiental o especialista en medio ambiente o especialista en impacto ambiental o especialista en medio ambiente y seguridad en ejecución de obras y/o supervisión de obras y/o servicios de ejecución y/o servicios de supervisión iguales o similares al objeto de la convocatoria.
	Topógrafo	Ingeniero y/o bachiller en Ing. Civil o Técnico en construcción civil		Ingeniero y/o bachiller en Ing. Civil o Técnico en construcción civil, con experiencia de 08 meses en trabajos de topografía en general.
	Operadores de maquinarias			licencia de conducir de acuerdo al tipo de maquinaria pesada, con conocimiento de manejo u operación de maquinaria pesada. Contar con 12 meses de experiencia en labores de operador de maquinaria pesada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
CONCEPCION CUSCO
Ing. Wilder Reynaldo Hilario
G.D.T. e Infraestructura

D) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

1	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	UND	01
2	CAMIÓN IMPRIMADOR	UND	01
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	UND	01
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UND	01
5	COMPRESORA NEUMATICA 175 PCM	UND	01
6	ESTACION TOTAL	UND	01

7	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.4 Y3	UND	01
8	GRAVILLADORA AUTOPROPULSADA	UND	01
12	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	UND	01
13	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01
14	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58HP 1 YD3	UND	01
15	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP	UND	01
16	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100HP 5.5-20tn	UND	01
17	RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 80-110HP 6.8tn	UND	01
18	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	UND	01
19	VOLQUETE DE 15 m3	UND	02

Nota: se aceptarán equipo con potencia y características iguales o superiores a las consideradas en la relación, en cuanto a la maquinaria deberán tener una antigüedad de 5 a 8 años como máximo a la fecha de presentación de ofertas.

Acreditación:

Copia de documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Asimismo, se deberá adjuntar el documento que acredite al propietario sobre la maquina a ser alquilada de corresponder, como facturas, tarjeta de propiedad, u otro documento conteniendo las especificaciones mínimas requerida para cada máquina.

Del mismo modo, no serán consideradas las propuestas que presentan maquinarias y equipos cuya descripción no tenga la información de capacidad y potencia de la maquinaria propuesta, según lo requerido por la entidad en la relación de equipo mecánico mínimo requerido.

Ing. Williams Yuseo Hilario
G.D.T. e Infraestructura

CAPITULO IV
ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO Y SU CONTRATACIÓN

4.1 Modalidad de Selección
Procedimiento Clásico

4.2 Sistema de Contratación
Precios Unitarios

4.3 Modalidad de Contratación
No corresponde

4.4 Forma de pago y reajustes
- La forma de pago específica ha sido descrita en cada Sub Capítulo del Capítulo II.
- Para efectos de pago, todas las partidas indicadas en el cuadro anterior por ítem serán reajustadas mediante las siguientes Formulas de Reajuste:

FORMULA POLINOMICA

ACTIVIDAD : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON PAVIMENTO BÁSICO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

UBICACION : DPTO: CUSCO PROV: LA CONVENCION DIST: KIMBIRI LOC: KIMBIRI

FECHA : 31/01/2022

$$K1 = 0.407\frac{ASr}{ASo} + 0.031\frac{AYr}{AYo} + 0.137\frac{AGr}{AGo} + 0.082\frac{MWr}{MWo} + 0.343\frac{MXr}{MXo}$$

Descripción	Nomenclatura	Coeficiente	Porcentaje (%)
13 Asfalto	**AS**	**0.407**	**100**
13 Asfalto		0.406	99.75
01 Aceite		0.001	0.25
02 Acero de Construcción Liso	**AY**	**0.031**	**100**
02 Acero de Construcción Liso		0	1.27
52 Perfil de Aluminio		0.012	38.22
52 Perfil de Aluminio		0.012	100
54 Pintura Látex		0.019	60.51
54 Pintura Látex		0.004	21.06
37 Herramienta Manual		0.004	21.05
43 Madera Nacional para Encofrado y Carpinteria		0.011	57.89
43 Madera Nacional para Encofrado y Carpinteria		0.004	36.36
45 Madera Terciada para Encofrado		0.007	63.64
05 Agregado Grueso	**AG**	**0.137**	**100**
05 Agregado Grueso		0.136	99.27
38 Hormigón		0.001	0.73
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)	**MW**	**0.082**	**100**
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)		0.082	100
48 Maquinaria y Equipo Nacional	**MX**	**0.343**	**100**
48 Maquinaria y Equipo Nacional		0.072	21.02
49 Maquinaria y Equipo Importados		0.252	73.56
49 Maquinaria y Equipo Importados		0.244	96.83
32 Flete Terrestre		0.008	3.17
32 Flete Terrestre		0.008	100
39 Indice General de Precios al Consumidor (INEI)		0.019	5.42
39 Indice General de Precios al Consumidor (INEI)		0.014	73.12
30 Dólar		0.005	26.88
30 Dólar		0.005	100
TOTAL		1	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. William A. Yuesso Hilario
G.D.T. e Infraestructura

Atendiendo a que la naturaleza de la contratación es por avance de metrados y con transferencia de riesgos al Contratista, las presentes fórmulas de reajuste se aplican a las soluciones e intervenciones aprobadas en el Expediente Técnico del Mantenimiento Periódico.

4.6 Nota sobre las fórmulas de reajuste. -

- De acuerdo con el artículo 38° de la Ley de Contrataciones del Estado, el establecimiento de fórmulas de reajuste es facultativo.
- Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- La misma norma precisa que en los contratos de ejecución periódica de servicios el reajuste se hará de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor establecidos por el INEI.
- El Índice Unificado de Precios de la Construcción IUPC aplicable será el del mes del servicio.

4.7 Aprobación del servicio Mensual

- El contrato será controlado avance de metrados y por niveles de servicio, los cuales están claramente indicados en los presentes Términos de Referencia para cada uno de los tramos.
La aprobación del servicio será emitida al final de cada período mensual por el supervisor, adjuntado las planillas con los resultados de los controles de niveles de servicio indicados en los presentes términos de referencia.

4.8 Conformidad de Servicio Final

La conformidad del servicio final se regula por lo dispuesto en el Artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y de manera específica, la conformidad será emitida por el funcionario responsable del área usuaria previo informe de aprobación de la supervisión y administrador de contrato.

Garantía del servicio.

En contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40.2 del art 40° del texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.9 Subcontratos

- Atendiendo a la diversidad y especialidad de las actividades que integra el servicio de gestión vial objeto de contratación, el Contratista podrá subcontratar parte de las prestaciones previstas, en los porcentajes máximos establecidos en el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.10 Uniformes y equipos de seguridad del personal

- Para el inicio efectivo del servicio, el Contratista deberá haber implementado las condiciones laborales relacionadas con el servicio, de todo el personal con uniformes y vestuario adecuado y nuevo[2]; asimismo, el Contratista deberá implementar al personal con los equipos de protección (botas, cascos, lentes, guantes, protectores de audición y vías respiratorias de ser el caso de actividades que lo requieran).

- La lista de accesorios señalada no es limitativa ni se restringe a aquellos, en todo caso, la implementación debe cubrir todas las condiciones necesarias en función a las labores a desarrollar y características del clima.

- La presente exigencia se mantendrá vigente durante todo el plazo del servicio y se extiende al personal de los subcontratistas; siendo de cargo de la Supervisión la verificación del cumplimiento de estas condiciones, no siendo aceptable uniformes incompletos, estropeados y cuyo color original se encuentre decolorado y/o equipo de seguridad que presente desperfectos.

4.11 Mejoras admisibles para el Servicio. -

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección, el Comité Especial tiene la facultad de determinar los factores de evaluación técnicos a ser utilizados en el proceso de selección, los que deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, y que, además, los factores de evaluación podrán calificar aquellos aspectos que superen o mejoren el requerimiento técnico mínimo, siempre que no desnaturalice el requerimiento efectuado.

4.12 Apuntes sobre los "Informes mesuales, anuales y final"

- Los Informes quincenales se refieren a aquellos que se presentan como sustento de las valorizaciones mensuales, en el que estará plasmada la siguiente información, como mínimo:
  a) Conservación inicial y periódica,
  b) Seguridad y medio ambiente,
  c) Otros que indique la Entidad.
  d) Vistas fotográficas paneles fotográficos y fílmicos.

  El Informe Final será un resumen de lo actuado durante el servicio.
  El Informe final será presentado con la última valorización. Dicho Informe contendrá un consolidado de todo el servicio prestado, que comprenderá lo siguiente:
  a) Resumen Ejecutivo de lo ejecutado como Conservación Periódica.
  b) Resultados de la evaluación del IRI a realizarse con ocasión de la recepción de los trabajos de conservación periódica.
  c) Información sobre el desarrollo del contrato, mayores o menores actividades, suspensión de trabajo en tramos, prestaciones adicionales, modificaciones, etc.
  d) Información sobre otras actividades de gestión desarrolladas.
  e) Paneles fotográficos y fílmicos (al inicio del servicio, durante el mismo y al finalizar el servicio).

- Tratándose de un servicio de prestaciones periódicas que se han cancelado mensualmente, el Informe Final constituye el último entregable del servicio el cual está conformado por información técnica, económica y social del mismo. Su sola presentación no supone la conformidad de la Entidad.

4.13 Algunas definiciones y precisiones. -

- **Definición de "mortero asfaltico. -** Es una mezcla formada por agregado pétreo (arena), emulsión asfáltica modificada con polímeros, y finos de relleno mineral, pudiendo adicionarse así mismo cemento y cal; la cual constituye una forma de superficie de rodadura.

- **Definición y alcances del "Plan de manejo socio ambiental. -** Constituye un conjunto estructurado de medidas destinadas a evitar, mitigar, restaurar o compensar los impactos ambientales negativos previsibles con ocasión de la conservación vial. Las medidas técnicas de mitigación de impactos que se proponen, están conceptual y legalmente apoyadas en los instrumentos técnicos y normativos nacionales para la actividad, así como a potenciar los impactos positivos, reducir o eliminar los negativos y compensar las

[2] *Sección 8B – Disposición de Seguridad Vial – Manual de Especificaciones Técnicas Generales de Carreteras de Bajo Volumen de Tránsito.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. William Quispe Hilario
G.D.T. e Infraestructura

pérdidas que se podrían ocasionar por el desarrollo de los servicios de conservación. En este Ítem es importante considerar el cierre de canteras acorde a la normatividad vigente después de su uso a fin de evitar alteraciones con el medio ambiente y/o problemas sociales con la comunidad.

- **Definición y alcances para el tratamiento de los Puntos Críticos del Corredor Vial.** - Por definición, son Puntos Críticos, aquellos Sectores de la carretera que, por razones de fallas constructivas, geológicas, geotécnicas, problemas hidrológicos o que por la geografía de la zona, no se pueda cumplir con el nivel de servicio requerido por la Entidad. Así también, aquellas zonas de alto deterioro, de riesgo inminente o probable, que representa una amenaza a la existencia de la propia infraestructura e implícitamente a la seguridad de las personas, y que por tanto, requieren una evaluación y solución particular.
  Los Puntos Críticos, serán evaluados en forma conjunta por el Contratista y el Supervisor. Dicha evaluación se efectuará de manera independiente y especial y también de manera conjunta se definirá el nivel de servicio que será exigido en dichos sectores.
  En los casos en que sea necesario, la Supervisión podrá generar prestaciones adicionales quedando estas supeditadas a la aprobación previa de la Entidad y a la disponibilidad de recursos necesarios.
  En casos debidamente justificados, el punto crítico puede intervenirse como prevención de emergencias y a fin de evitar la pérdida de la infraestructura o accidentes.
  La finalidad de la prestación adicional será la de mitigar los efectos inminentes o probables del "punto crítico".
  La solución que se implemente debe ser de conservación.

- **Precisiones sobre medición de IRI.** - La medición de IRI se realizará sin tener en consideración las Gibas, Puentes, Badenes y puntos críticos. Así mismo esta medición se realizará con un Rugosimetro electrónico u otro equipo de mayor performance (perfilometro laser) que debe ser provisto por el Contratista en todo momento.

- **Perfilado y compactado de superficie de rodadura.** - Esta actividad incluye la conformación y la compactación del material superficial de la plataforma de la vía. El objetivo es la adecuación de la superficie de rodadura para dejarla en condiciones óptimas de transitabilidad y de comodidad para el usuario. El perfilado se debe realizar cuando la irregularidad de la superficie de rodadura, como el encalaminado, afecte las condiciones de transitabilidad de la vía. Así mismo si el afirmado empieza a perder el espesor, se debe realizar el suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado sobre la superficie de rodadura.

4.14 Instalaciones del Contratista y Libro de Ocurrencias. -

a) **Centro de Operaciones. -**
A partir del inicio efectivo del Servicio, el Contratista deberá implementar, por lo menos, una Oficina dentro del ámbito del tramo intervenido.
La Oficina debe estar debidamente identificada con un Cartel.

b) **Libro de Ocurrencias. -**
- El contratista conservador deberá implementar, en el Centro de Operaciones del Corredor Vial, un "Libro de Ocurrencias", el mismo que podrá recibir los reclamos de cualquier usuario de la vía.
- Ante la presentación de un reclamo concerniente al estado de la vía, el Contratista previa aprobación de la Entidad procederá a atenderlo de acuerdo a las obligaciones pactadas.
- La atención de un reclamo no supondrá la ejecución de trabajos distintos ni mayores a los que han sido establecidos en los Términos de Referencia; por lo que el contratista no puede pretender el reconocimiento de mayores importes a partir de las reclamaciones que se asienten.
- En los casos en que el reclamo presentado por el usuario esté fuera de los alcances del servicio o, encontrándose dentro de sus alcances, su solución está prevista para otro momento del contrato, previa coordinación y aprobación del supervisor debe brindarse respuesta al usuario ilustrándolo sobre los alcances del contrato y la oportunidad de las intervenciones.
- La Supervisión deberá tener acceso al Libro de Ocurrencias y en los casos que la reclamación asentada sea pertinente en cuanto a los alcances del servicio y oportunidad de ejecución de los trabajos, y tomará acciones correspondientes.

4.15 De la Habilitación del Proveedor. –

- El proveedor o los proveedores deben de tener la inscripción vigente en el capítulo de SERVICIOS del Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- El proveedor o los proveedores deben de contar con la inscripción ante la SUNAT, teniendo el estado ACTIVO y la condición HABIDO.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados y/o suspendidos para contratar con el estado.

4.16 Condiciones del Consorcio. –

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. William Yuego Hilario
G.D.T. Infraestructura

1.- El número máximo de consorciados será de dos (02).
2.- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
3.- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

CAPITULO V
PENALIDADES

Concepto	- La penalidad tiene por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento. - Para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha diseñado la forma para determinar el monto de la penalidad, guardando criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento. - Las penalidades aplicables a este servicio están previstas en los artículos 161º y 162º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

5.1.- Penalidades por Mora en la Ejecución del servicio.

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Municipalidad distrital de Kimbiri le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contrato vigente}}{0.40\,\text{Plazo en días}}$$

5.2.- Otras Penalidades.

Asimismo, La Municipalidad distrital de Kimbiri ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen en la siguiente tabla:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	Se aplicará penalidad correspondiente a (0.5 de una UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del servicio
2	Ausencia del Ing. Residente del Servicio	Se aplicará penalidad correspondiente a (0.5 de una UIT) por cada día de ausencia en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor del servicio.
3	Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará penalidad correspondiente a (0.50 de una UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor del servicio.
4	No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el inspector o supervisor del servicio, dentro del plazo otorgado	Se aplicará penalidad correspondiente a 0.50 de una UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor del servicio.
5	ELIMINACIÓN DE DESMONTE DE OBRA Cuando el contratista no cumpla con retirar el desmonte producto de la ejecución de la Actividad y lo mantenga acumulado por más de tres (03) días calendario. La penalidad es por cada día contados a partir del cuarto día de acumulado el desmonte	Se aplicará penalidad correspondiente a 0.50 de una UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de servicio
6	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA impidiéndole anotar las ocurrencias.	Se aplicará penalidad correspondiente a 0.50 de una UIT por cada día de impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Wilber E. Vásco Huario
G.D.T. e Infraestructura

7	Cuando el contratista incumpla los acuerdos con la entidad	Se aplicará penalidad correspondiente a 0.50 de una UIT por cada acuerdo incumplido.	Según informe del supervisor y/o inspector según corresponda
8	Valorizaciones: Cuando el contratista no presenta la valorización al supervisor dentro del plazo establecido por la ley (artículo 194° del RLCE)	Se aplicará penalidad correspondiente a 0.50 de una UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor y/o inspector según corresponda
9	CARTEL DE OBRA. - Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	Se aplicará penalidad correspondiente a 0.50 de una UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
10	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 2 días hábiles. La multa diaria será de:	Se aplicará penalidad correspondiente a 0.50 de una UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.

CAPÍTULO VI

[redacted]

I. Definición de Supervisión y Administración de los contratos de servicios de conservación vial por niveles de servicio. -

1.1 LA ENTIDAD, como responsable de la buena ejecución de los contratos de Conservación Vial por niveles de servicio, debe contar con un mecanismo de supervisión y control adecuados para dichos contratos, con la finalidad de que el servicio cumpla su finalidad y permita garantizar que se alcance y mantenga en la carretera y/o carreteras y/o tramos de carreteras los niveles de servicio en las carreteras en los niveles para los que fue contratado.

En esa medida, la Supervisión de los contratos de Conservación Vial por niveles de servicio, no debe ser entendida como una "supervisión de obra", sino como el conjunto de actividades que busca controlar y coordinar con el CONTRATISTA, la obtención de resultados permanentes sobre la carretera, en los niveles previamente definidos en los Términos de Referencia de cada contrato. Así mismo, alcanza a la Administración de Contrato, propuestas de prestaciones adicionales que sean necesarias en la vía y que no estén contempladas en los documentos contractuales.

La Entidad contratará la Supervisión y notificará formalmente antes del Inicio del Servicio al Contratista el nombre de la persona natural y/o jurídica que detentará la supervisión. El Supervisor designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de la Entidad al Contratista.

1.2 La Administración de los contratos de Gestión Vial por niveles de servicio, tiene por finalidad programar, coordinar y controlar las acciones de la Supervisión, revisar, observar y/o aprobar los informes de la Supervisión; así como, autorizar las valorizaciones, evaluar y tramitar las prestaciones adicionales propuestas por la supervisión y en general todas las acciones propias de la administración de los contratos.

Salvo disposición contraria de la Entidad, la Administración de los Contratos de Conservación Vial por niveles de servicio, recaerá de preferencia en un funcionario perteneciente al área usuaria que requirió el servicio.

II. Sobre la Supervisión de los contratos de Conservación Vial por niveles de servicios. -

2.1 Transferencia de la administración de Áreas de Servicio y bienes de la carretera:
Para la transferencia de la administración de Áreas y Bienes del Corredor Vial, el Supervisor y El CONTRATISTA efectuarán el recorrido de los tramos contratados a lo largo del corredor vial, y llevarán a cabo la revisión de los elementos que conforman la carretera: calzada, bermas, zonas laterales, drenaje, estructuras viales y señalización, basado en el inventario calificado que proporcionará LA ENTIDAD, los mismo que serán registrados en el Acta de Transferencia de Administración de Áreas y Bienes de la Carretera.

2.2 Sistema de evaluación del nivel de servicio por parte del Contratante. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO
Ing. William Ayuso Hilario
G.D.T. e Infraestructura

Una vez efectuada la entrega de la administración de Áreas y bienes del Corredor Vial al CONTRATISTA o de ser el caso, entregado el adelanto (lo último que ocurra); éste deberá dar comienzo inmediato a su gestión, así como, a la prestación de los servicios contratados.

Para asegurar que los indicadores de servicio fijados se encuentren siempre dentro de los valores admisibles – niveles de servicio -, es necesario que la supervisión se realice en forma permanente, en toda la extensión del corredor vial y durante toda la vigencia del contrato.

En las evaluaciones (programadas y no programadas) que efectúe el Supervisor designado, deberá calcularse el nivel de servicio prestado, determinando el valor de cada parámetro e identificando los defectos existentes, según las metodologías que se describen en los cuadros de indicadores de Niveles de Servicio que corresponden a cada tramo.

Los tipos de evaluación (programada y no programada) son los siguientes:

2.3 Evaluaciones programadas de frecuencia periódica. -

El Supervisor realizará una evaluación permanente de los tramos del Corredor Vial, tomando como parámetro de evaluación los niveles de servicio definidos en los Términos de Referencia, efectuándose una visita al mes con el Contratista para la evaluación del cumplimiento de los niveles de servicio de dicho periodo.

El objetivo de estas evaluaciones es la verificación del cumplimiento de los niveles de servicio e identificación de defectos localizados, con la finalidad de asegurar que el servicio contratado se preste con la debida continuidad; los incumplimientos de los niveles de servicio acarrearán penalidades (Penalidad por incumplimiento del Nivel de Servicio) a los pagos que se llevan a cabo por los servicios prestados por el CONTRATISTA.

Para el caso específico de la evaluación de periodicidad mensual que se tendrá en cuenta para la valorización mensual, a que se refiere este numeral; se efectuará previo acuerdo de la fecha entre el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, el que se presumirá adoptado por la firma de las partes en la planilla respectiva.

2.4 Evaluaciones no programadas

Sin perjuicio de la responsabilidad del Supervisor, de verificar permanentemente el estado de la carretera, éste deberá realizar evaluaciones no programadas en otros sectores del mismo corredor vial; la finalidad de ello es verificar que el servicio contratado se preste con continuidad, así como, observar condiciones o prácticas de trabajo inseguras para los usuarios de la vía o los trabajadores, o intervenciones inconvenientes para la correcta gestión y conservación de la carretera.

El supervisor realizará visitas de inspección en forma permanente durante el mes, las condiciones defectuosas detectadas en cualquiera de los tramos inspeccionados serán comunicadas al CONTRATISTA mediante Órdenes de Defectos No Admitidos. El contratista deberá realizar los trabajos orientados a subsanar el defecto detectado, en el tiempo señalado en dichas ordenes de servicio.

El CONTRATISTA tendrá plazos específicos para subsanar cada uno de los defectos comunicados, luego de transcurrido el plazo previsto, el Supervisor verificará su cumplimiento y emitirá la Conformidad a la Orden de Defectos no Admitidos, caso contrario se procederá a calcular la penalidad correspondiente.

Será conveniente, más no obligatorio, que el Supervisor documente el resultado de estas evaluaciones con fotografías fechadas de cada lugar, las que podrán adjuntarse a las respectivas Órdenes de Defectos No Admitidos.

El CONTRATISTA deberá tener conectado su fax y/o correo electrónico durante las 24 horas del día para la recepción de las comunicaciones que expedirá el Supervisor, las cuales se entenderán notificadas desde su recepción.

2.5 Recepción y pago de los trabajos de Conservación Periódica. -

Las diversas intervenciones de conservación periódica establecidas en los Términos de Referencia para el tramo materia del presente servicio, se iniciarán en los plazos fijados, y se darán por recibidos una vez que se tenga la conformidad del Supervisor y el Administrador de Contrato; el pago se efectuará por avances de metrados, debiendo cumplir éstos con todos los estándares técnicos mínimos fijados para cada tramo.

Siendo que, en los contratos de Conservación Vial por niveles de servicios, el riesgo de las intervenciones se traslada al CONTRATISTA, quien deberá tomar todas las consideraciones técnicas necesarias para el control de calidad permanente de los trabajos de Conservación Periódica que ejecuta; la conformidad del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. William R. Ríos Hilario
G.D.T. e Infraestructura

Supervisor, Administrador del Contrato y la Entidad a los trabajos de Conservación Periódica efectuados, no enervan la responsabilidad de aquél por las soluciones técnicas llevadas a cabo y el nivel de servicio esperado; por lo tanto es responsabilidad del CONTRATISTA el cumplimiento permanente de los niveles de servicio por el tiempo contratado en todo el Corredor Vial.

2.6 Evaluación programada a efectos de la terminación del contrato. -

LA ENTIDAD realizará una evaluación final en el último mes del contrato, en todos los sectores de la carretera, basándose en los niveles de servicio definidos en los Términos de Referencia y en las metodologías de relevamiento y evaluación de los Indicadores de Niveles de Servicio.

El objetivo de esta evaluación es verificar el nivel de servicio al término del contrato, que será la base para proceder a una nueva contratación.

FORMATO DE ORDEN DE DEFECTOS NO ADMITIDOS
ORDEN DE DEFECTOS NO ADMITIDOS Nº.....

FECHA: ...../...../.....

Firma del Supervisor **Firma del Residente del Servicio**

FORMATOS DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE DEFECTOS NO ADMITIDOS
CONFORMIDAD A LA ORDEN DE DEFECTOS NO ADMITIDOS Nº.....

FECHA: ...../...../.....

Firma del Supervisor **Firma del Residente del Servicio**

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: **Requisitos** 1. El postor debe contar con la inscripción ante la SUNAT para desempeñar actividades económicas de construcción de carreteras y Vías de ferrocarril (CIIU4210). 2. RNP como proveedor de servicio **Acreditación:** 1. Presentar Ficha RUC, activo y habido con giro de negocio en construcción de carreteras y Vías de ferrocarril (CIIU4210). 2. Acreditar copia simple del RNP

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

1	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	UND	01
2	CAMIÓN IMPRIMADOR	UND	01
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	UND	01
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UND	01
5	COMPRESORA NEUMATICA 175 PCM	UND	01
6	ESTACION TOTAL	UND	01
7	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.4 Y3	UND	01
8	GRAVILLADORA AUTOPROPULSADA	UND	01
12	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	UND	01
13	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01
14	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58HP 1 YD3	UND	01
15	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP	UND	01
16	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100HP 5.5-20tn	UND	01
17	RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 80-110HP 6.8tn	UND	01
18	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	UND	01
19	VOLQUETE DE 15 m3	UND	02

Nota: se aceptarán equipo con potencia y características iguales o superiores a las consideradas en la relación, en cuanto a la maquinaria deberán tener una antigüedad de 5 a 8 años como máximo a la fecha de presentación de ofertas.

Acreditación:

Copia de documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Asimismo, se deberá adjuntar el documento que acredite al propietario sobre la maquina a ser alquilada de corresponder, como facturas, tarjeta de propiedad, u otro documento conteniendo las especificaciones mínimas requerida para cada máquina.

Del mismo modo, no serán consideradas las propuestas que presentan maquinarias y equipos cuya descripción no tenga la información de capacidad y potencia de la maquinaria propuesta, según lo requerido por la entidad en la relación de equipo mecánico mínimo requerido.

B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- Contar con un local de coordinación y operación en el distrito de kimbiri.

Acreditación:

- Copia de documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. William Cruzado Huarto
G.D.T. e Infraestructura

Requisitos:

Residente del servicio	Ingeniero Civil; Titulado
Especialista en suelos y pavimentos	Ingeniero Civil y/o Geólogo; Titulado
Especialista ambiental	Ing. Ambiental; Titulado
Topógrafo	Ingeniero y/o bachiller Civil o Técnico en construcción civil
Operadores de maquinarias	Licencia de conducir de acuerdo de maquinaria pesada

Acreditación:

El Título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Residente del servicio	*Profesional titulado Ingeniería Civil con experiencia mínima de 2 (dos) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en ejecución de obras y/o supervisión de obras y/o servicios de ejecución y/o servicios de supervisión iguales o similares al objeto de la convocatoria.*
Especialista en suelos y pavimentos	*Profesional titulado en Geología y/o Ingeniería Civil con experiencia mínima de 18 meses como especialista en Mecánica de Suelos o especialista en suelos y pavimentos o especialista en mecánica de suelos y pavimentos en ejecución de obras y/o supervisión de obras y/o servicios de ejecución y/o servicios de supervisión iguales o similares al objeto de la convocatoria.*
Especialista ambiental	*Profesional titulado en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o biólogo con experiencia mínima de 18 meses como especialista ambiental o especialista en medio ambiente o especialista en impacto ambiental o especialista en medio ambiente y seguridad en ejecución de obras y/o supervisión de obras y/o servicios de ejecución y/o servicios de supervisión iguales o similares al objeto de la convocatoria*
Topógrafo	*Ingeniero y/o bachiller Civil o Técnico en construcción civil, con experiencia de 08 meses en trabajos de topografía en general.*
Operadores de maquinarias	12 meses de experiencia en labores de operador de maquinaria pesada

Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000.00 (Tres Millones con 00/100 Soles), MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda
Se consideran servicios similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO].

SERVICIOS SIMILARES *como a aquellas prestaciones (obras y/o servicios) de ejecución iguales o* similares a las siguientes: creación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reparación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
Ing. Williams Yuanso Hilario
G.D.T. e Infraestructura

y/o recuperación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario y/o mantenimiento mecanizado y/o conservación de carreteras y/o tratamientos Asfálticos Superficiales (Tratamiento Superficial Monocapa y/o Tratamiento Superficial Bi-Capa y/o Tratamientos Superficiales Triples y/o Tratamientos Superficiales Múltiples) y/o Carpeta Asfáltica en Caliente y/o Carpeta Asfáltica en Frío y/o Carpeta Asfáltica con Concreto Asfáltico y/o Asfaltado en Caliente y/o Asfaltado en Frío y/o Concreto Asfáltico y/o Aglomerado Asfáltico y/o Pavimento Asfáltico y/o recapeo asfaltico y/o mezcla bituminosa en caliente y/o mezcla bituminosa en frío y/o mezcla asfáltica en caliente y/o mezcla asfáltica en frío

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[3], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. William Yuseo Hilario
G.D.T. e Infraestructura

[3] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. William Remuso Hilario
G.D.T. e Infraestructura

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**PRECIO**	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **[80] puntos**

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
C.	**SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL**	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **3 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**
C.1	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007[8] o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere MANTENIMIENTO VIAL. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[9] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[10], y estar vigente[11] a la fecha de presentación de ofertas.	

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
C.2	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[12]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[13], y estar vigente[14] a la fecha de presentación de ofertas.	
C.3	Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere MANTENIMIENTO VIAL. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[15]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[16], y estar vigente[17] a la fecha de presentación de ofertas.	
C.4	Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
C.5	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011[18] o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere MANTENIMIENTO VIAL. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[19] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[20], y estar vigente[21] a la fecha de presentación de ofertas.	

.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
D.	**INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[22] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[23], y estar vigente[24] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 **2 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**
H.	**MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**	
	Evaluación: ***EQUIPAMIENTO – LABORATORIO*** ***Mejora 1.-*** *Laboratorio, además equipos mínimos de mecánica de suelos y concreto.* *Equipos mínimos:* *- Equipo de CBR con certificado de calibración con menos de 12 meses emitido por un ente acreditado con la norma ISO 17025.* *(equipo usado para medir el valor de soporte de la sub rasante y hacer los controles para la verificación de la necesidad o no del mejoramiento de la sub rasante)* *- Equipo de prensa de concreto con certificado de calibración con menos de 12 meses emitido por un ente acreditado con la norma ISO 17025.* *(equipo para hacer el seguimiento del control de calidad de la resistencia del concreto del pavimento)* *- Equipo de placa de carga (plato de carga).* *(equipo usado para medir el módulo de reacción a nivel de sub base y hacer los controles para la verificación del diseño del pavimento)* *- Densímetro eléctrico no nuclear* *(Equipo de control de compactación para la medición rápida de la densidad aparente, densidad seca y humedad de los suelos en campo.)* *- Equipo para medir la deflexión de los materiales que conforman el pavimento como un LWD deflectometro de impacto ligero.* *(equipo usado para medir el módulo de deformación a nivel de sub rasante y sub base así como para hacer el control de compactación y aseguramiento de la calidad en los rellenos granulares como son los afirmados, sub bases, bases y sub rasantes)* *- Entre otros equipos de laboratorio.*	**(Máximo 10 puntos)** Mejora 1 : **6 puntos** Mejora 2 : **2 puntos** Mejora 3 : **2 puntos**

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
	Mejora 2.- *El laboratorio deberá contar con acreditación con la norma ISO/IEC 17025:2017 (INACAL) en por lo menos tres ensayos o deberá haber pasado exámenes de aptitud satisfactoriamente en por lo menos tres métodos de ensayo en los últimos dos años. Para garantizar en parte la confiabilidad técnica de los resultados.* ***Mejora 3.-*** *El laboratorio deberá contar con la Certificación en la norma ISO 9001:2015 con un alcance relacionado a los controles de calidad en obra. Para garantizar la operación coherente de los procesos del laboratorio)* Acreditación: *Copia de licencia de funcionamiento de laboratorio, además copias de facturas de equipos mínimos de mecánica de suelos y concreto.* *Acreditación con la norma ISO/IEC 17025:2017 (INACAL) del laboratorio.* *Certificación en la norma ISO 9001:2015 del laboratorio.*	
I.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado [25] acorde con ISO 9001:2015 [26] o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere MANTENIMIENTO VIAL. Acreditación: Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[27]. El referido certificado debe estar a nombre del postor[28] y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[29], y estar vigente[30] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**(Máximo 5 puntos)** Presenta Certificado ISO 9001 **5 puntos** No presenta Certificado ISO 9001 **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos[31]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[32]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del

[32] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[33]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

[33] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[34]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

[34] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[35]*.*

[35] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[36]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[37]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[36] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

[37] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.
Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[38]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[39]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[40]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

[38] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[39] Ibídem.

[40] Ibídem.

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[41]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[41] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] [42]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] [43]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

[42] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[43] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES 100%[44]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[44] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a*

suma alzada.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado[45]	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

[45] De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito[46]	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

[46] De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: *"El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[47] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[47] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [48]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[49]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[50] DE:	MONEDA	IMPORTE[51]	TIPO DE CAMBIO VENTA[52]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [53]
1										
2										
3										
4										

[48] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[49] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[50] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[51] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[52] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[53] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [48]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[49]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[50] DE:	MONEDA	IMPORTE[51]	TIPO DE CAMBIO VENTA[52]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [53]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*